



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS Nit. 813.011.527-6, contra ISABELLA FARFAN TRUJILLO CC. 1.077.231.605. Radicación 41001-41-89-004-2021-00491-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, representado legalmente por el señor Pedro Antonio Gómez López, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra ISABELLA FARFAN TRUJILLO, por las sumas que se relacionan así:

1. PARQUEADERO No 46

1.1. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2019, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.4. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios



desde el 1 de agosto de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15. **\$27.000.00** por concepto de capital de la cuota extraordinaria póliza 2020-2021, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2020, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17. **\$82.700.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18. **\$85.900.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.19. **\$85.900.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20. **\$85.900.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21. **\$85.900.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22. **\$85.900.00** por concepto de la cuota de administración del parqueadero del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2021, a la una y media vez la tasa del interés corriente bancario, sin exceder la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23. Y las sumas correspondientes a las cuotas de administración que se sigan causando, con sus respectivos intereses moratorios.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al doctor **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.